



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920230040600

No se tienen en cuenta los intentos por notificar a la demandada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra, en la medida que la comunicación remitida a aquella indica de manera errada la dirección física de este estrado judicial, sin que se hubiere allegado la documental que acredite el envío y recibido expedida por la empresa de mensajería respectiva. Obrando en el plenario solamente una imagen digital de tal gestión, la cual se torna borrosa y por ende ilegible.

Como consecuencia de lo anterior se requiere al demandante para que notifique en debida manera a la pasiva.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 21/02/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 30

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e2c4149e462f0ffc97b54e507d3ac65f73da007270112fb79217bd07506b76**

Documento generado en 20/02/2024 04:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>